

Memoria concurrencia a la VI y VII Edición de los Premios a la Innovación

PREMIO A LA INNOVACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN

(Orden de 17 julio 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. BORM 30 julio)

Sistema
Calidad en la
Gestión
Administrativa
del



Servicios prestados y funciones desarrolladas en el SMS

El SMS es una entidad pública creada con la **finalidad de gestionar la cartera de servicios sanitarios y asistenciales** incluidos en el sistema público de salud, para ello la **actividad innata** de la organización se desarrolla en **tres ramas de funciones**:



- La función sanitaria/ asistencial
- La función de administración y gestión.
- La función de control interno

1. NECESIDAD DEL PROYECTO

- Fracaso en la ejecución de 10 Planes de Mejora
- Persistencia y reiteración de las Recomendaciones de los órganos de control
- Aplicación de modelos y procedimientos distintos y divergentes formas de trabajo

2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y FINALIDAD

Inspirado en los principios de COSO, el proceso de creación del SCGA-SMS se configura como nuevo modelo para integrar, con independencia, la función de gestión administrativa implícita en el adecuado desarrollo de la actividad asistencial y la función de control interno.



A la **función sanitaria** se destinan la totalidad de facultativos y sanitarios (18.609 efectivos) lo que representa el 77,5% del total.

La **función de gestión** administrativa, no vinculada directamente con la asistencia sanitaria, quedaría con unos **3.410** efectivos (14,17%) concentrándose en las unidades dependientes de las Direcciones de Gestión y AAGG en las Áreas de salud y en los Servicios Centrales del SMS.

Finalmente, los medios dedicados a la **función de control interno** en el SMS, suponen el **0,03%** del total SMS

El Ente Público SMS gestiona casi la mitad del presupuesto anual total de la CARM.

Se convirtió en perentorio encontrar un nuevo papel de la función de control interno en el seno del SMS que estuviese en consonancia con su importancia teórica y que fuese susceptible de activar y ejecutar mecanismos de mejora en las debilidades de gestión que, habían sido puestas de manifiesto reiteradamente por los órganos de control y por el propio Servicio.



FASES DEL PROYECTO

- 2017. Fase de definición.
- 2018. Fase de definición y aprobación de Directrices
- 2019. Fase de elaboración del Mapa de Riesgos
- 2020. Fase de ordenación e implantación del sistema
- 2021-2022. Período transitorio. Plan Piloto.

Valoración del riesgo

Acompañamiento a la función gestora

Evaluación y seguimiento de objetivos

Fomento de la cultura del control en las Unidades Gestoras

Relación con las unidades externas

- Prestar mayor atención y **destacar la importancia en la gestión administrativa de materias no sanitarias** ni asistenciales(materias NSAL) que subyacen y acompañan la prestación del servicio sanitario público.
- **Destacar la importancia** que tienen en el SMS la autonomía y no subordinación de las funciones de **gestión administrativa** y de control interno respecto a la función sanitaria, en aras a la prestación más **eficiente de los servicios sanitarios y asistenciales**.
- **Apostar por nuevos métodos de gestión** en materias transversales y de soporte a la actividad sanitaria y asistencial (gestión económica, contratación, ayudas y subvenciones, control de inventarios, entre otros)

Y de forma significativa:

- **Reorientar la función de control interno a la gestión y análisis de riesgos** y a la **supervisión presencial de la actividad gestora**, destacando su papel diferenciador respecto a la Intervención Delegada en el SMS.
- **Introducir la planificación y la fijación de objetivos en materia sanitaria ni asistencial** como forma ordinaria de actividad.
- **Adoptar la autoevaluación de los objetivos y de los riesgos**, a nivel gestor, de forma periódica y frecuente como herramienta ordinaria de gestión.



Así, la mayor innovación introducida por el SCGA-SMS consiste en establecer la “primera línea de defensa” (en términos COSO) de los objetivos y de la lucha contra los riesgos en sede de cada una de las unidades gestoras.

Alineación de los objetivos del proyecto SGCA-SMS con la misión de la organización del SMS

01

La Planificación y la Autoevaluación de Objetivos NSAL (objetivos no sanitarios, ni PRL)

03

Ubicación de la función de control interno en las sedes propias de la UG, como una función de ayuda y asistencia los responsables de esas UG.

05

La implantación, vía planificación de objetivos y riesgos NSAL, de técnicas homologables con los principios de la calidad.

07

La planificación como herramienta ordinaria que permite y obliga a establecer objetivos de mejora a lo largo de varios ejercicios.

02

Situar la primera línea de defensa de los objetivos y de la lucha contra los riesgos en sede de las 23 Unidades Gestoras

04

La Alianza para la mejora de la gestión, entre la función gestora y la función de control interno, pues potencia la corresponsabilidad.

06

Primera iniciativa transformadora de la gestión en materias NSAL, que se ha abordado en el SMS desde que asumió las transferencias sanitarias en 2002

08

Conocimiento de los riesgos que amenazan, lo cual permitirá mejorar el nivel de cumplimiento de tales objetivos.

El apoyo de los máximos responsables del SMS.

El apoyo firme viene acreditado con las normas aprobadas y públicas en el BORM en el denominado Bloque Normativo, constituido por:

Acuerdo de 19-6-2018, del Consejo de Administración del Ente, por el que se aprueban las directrices para la definición e implantación del régimen, organización y funcionamiento de un sistema propio de control de la gestión en el Servicio Murciano de Salud (SPCG-SMS) y se ordena su implantación. (Resolución BORM 10 octubre 2018).

Acuerdo de 8-5-2020, del Consejo de Administración de dicho organismo, por el que se aprueba la Política de Gestión de Riesgos no sanitarios, ni asistenciales ni en materia de prevención de riesgos laborales del Servicio Murciano de Salud (PGR-NSAL). (Resolución BORM 11 junio 2020).

Resolución del Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Instrucción 3/2020, de desarrollo de las directrices aprobadas por Acuerdo del Consejo de Administración de 19 de junio de 2018, para la definición e implantación del régimen, organización y funcionamiento de un sistema propio de control de la gestión en el Servicio Murciano de Salud (SPCG-SMS). (BORM 17 junio 2020).

Encuesta y Estudio DAFO para el Sistema propio de Control de la Gestión en Materias no sanitarias, asistenciales ni de riesgos laborales. Noviembre 2020.

Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueba la Instrucción n.º 1/2021, de medidas adicionales y complementarias para la implantación del Sistema Propio de Control de la Gestión (SPCG-SMS). (BORM 29 mayo 2021).

Acuerdo de 8-7-2021 del Consejo de Administración por el que se modifica la denominación del “Sistema Propio de Control de la Gestión, SPCG-SMS” por la de “Sistema de Calidad en la Gestión Administrativa SCGA-SMS”. (BORM 31 de julio 2021).

El SCGA del SMS ha comenzado su andadura como proyecto piloto, se prevé su implantación efectiva en el ejercicio 2023.

Sus resultados se pondrán de manifiesto en ese ejercicio y siguientes.